

BOLETÍN No. 5

**RECOMENDACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO – ETDH**

DE: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – DIV

PARA: DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN; EQUIPOS LOCALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA E INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH) Y CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA (CEAS)

ASUNTO: PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN PRESENCIALIDAD CON AUTOCUIDADO, BIOSEGURIDAD Y CORRESPONSABILIDAD (PRESENCIALIDAD ABC)

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Con el fin de ofrecerles orientación e información sobre algunos aspectos que consideramos relevantes en esta etapa de actividades educativas presenciales, les presentamos a continuación, las siguientes temáticas:

Sobre presencialidad y protocolos de bioseguridad:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y su Anexo Técnico, esta Secretaría ha promovido el desarrollo de las actividades educativas en Presencialidad con Autocuidado, Bioseguridad y Corresponsabilidad (Presencialidad ABC), lo cual cobra mayor importancia con la expedición de la Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021, por parte del Ministerio de Salud, por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitidos en lugares o eventos masivos, públicos o privados,
2. En esta etapa, las IETDH y CEA, desarrollarán el servicio educativo de manera **presencial con** autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad (Presencialidad ABC), en la planta física aprobada en la Licencia de Funcionamiento y **únicamente podrán implementar el concepto de alternancia** a los estudiantes que presenten alguno de los siguientes eventos

excepcionales, de conformidad con el numeral 3 literal e) de la Directiva Ministerial No. 5 de junio 17 de 2021:

- i. *“Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no le permite garantizar un (1) metro de distanciamiento físico.*
 - ii. *Cuando por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, la familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases presenciales por el tiempo estrictamente requerido y,*
 - iii. *Cuando la entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, aplicando para tal fin, las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, tal y como fue definido en la Resolución 777 del 2021 y el Decreto 580 del 2021”.*
3. Las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano serán responsables del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, adoptados en aplicación del Anexo Técnico de la Resolución 777 de junio de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que a hoy no se exige aprobación previa de los mismos por parte de las entidades territoriales de salud para las actividades presenciales.

Sobre programas del área de la salud:

4. Con el fin de optimizar el proceso de emisión de conceptos sobre los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH del área de la salud y cosmetología y estética integral y mecánica dental, disminuir las inconsistencias en el envío de la documentación requerida, la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud, solicita se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Continuar realizando por parte de la Secretaria de Educación (Dirección Local de Educación) el envío de la documentación relacionada con los CONVENIOS DOCENCIA SERVICIO de los programas del área de la salud a través de correo electrónico (solo tiene capacidad de 17 megas). Es función de la Dirección Local de Educación correspondiente conocer la documentación e información que presenta la Institución Educativa y remitirla en forma digitalizada y comprimida (zip), en uno o varios envíos por Institución Educativa, al correo electrónico institucional: correo@minsalud.gov.
 - Enviar la documentación previa verificación por parte de la Dirección Local de Educación, en los primeros 10 días de cada mes, con el fin de organizar la recepción de los mismos y la efectiva distribución para su evaluación al grupo técnico de apoyo de la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud – GTCITH.

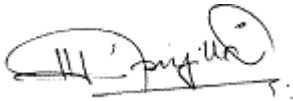
Sobre ofertas de educación virtual:

- De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.5. La metodología para la prestación del servicio educativo de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Centros de Enseñanza Automovilística, es únicamente


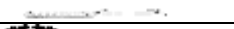


PRESENCIAL Los requisitos para el ofrecimiento de los programas en la metodología a distancia, "virtual" no han sido establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Por tal razón los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano se registran para su desarrollo presencial y no pueden ser ofrecidos como programas virtuales.

Cordialmente,



HERNAN TRUJILLO TOVAR
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Revisó	María Lilia Méndez de Buitrago	
Proyectó	Mirna Montealegre Cornejo	
	Camilo Andrés Galindo Gómez	